

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12807 METALTEC NAVAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
METALTECNORTE, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 25 de noviembre de 2014, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de METALTEC NAVAL, Sociedad Limitada, y METALTECNORTE, Sociedad Limitada, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de METALTECNORTE Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) por METALTEC NAVAL Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Maliaño, 2 de diciembre de 2014.- El Administrador único de Metaltec Naval, Sociedad Limitada, y Metaltecnorte, Sociedad Limitada, Enrique Arriola Fernández.

ID: A140062002-1